



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

**CARTA CIRCULAR**

Bancos N° 639

ANT.: Acuerdos de Consejo N°s. 2297E – 01 y 2297E – 02, ambos de 26 de marzo de 2020.

MAT.: Normativa FCIC y LCL. Envío de Formulario de Información.

Santiago, 1 de abril de 2020

Señor Gerente:

De conformidad con lo establecido en las regulaciones establecidas mediante los Acuerdos de Consejo del Antecedente, las empresas bancarias que accedan a la Facilidad de Financiamiento Condicional al Incremento de Colocaciones para Empresas Bancarias (FCIC) con Garantía Prendaria y/o a la Línea de Crédito de Liquidez (LCL), deberán reportar semanalmente al Banco Central de Chile (BCCh) la información sobre el uso de estos mecanismos, mediante el envío del Formulario de Información Semanal FCIC, que se adjunta como Anexo N° 2 de la regulación de la FCIC.

Considerando las dificultades operativas asociadas a las medidas de control sanitario establecidas por la autoridad ante la expansión del virus COVID-19, el BCCh ha dispuesto otorgar una autorización para efectos que, durante el mes de abril de 2020, las empresas bancarias puedan realizar excepcionalmente el mencionado reporte de manera quincenal, presentándolo los días 15 y 29 del citado mes, respectivamente. A partir del mes de mayo de 2020, el reporte deberá realizarse semanalmente, de la forma prevista en la regulación precitada.

Saluda atentamente a usted,

**DIEGO GIANELLI GÓMEZ**  
Gerente de Operaciones de Mercado